MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
E-mail: municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

RESOLUCIÓN
I.M. Nº 132/2016

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A INGENIERIA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº: 05/2016 PARA "REFACCION COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO. COMPAÑÍA CAPILLITA", A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 520 CONTRUCCIONES

Caapucú, 6 de diciembre de 2016.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa denominado **"REFACCION DEL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO. COMPAÑÍA CAPILLITA"**, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución.

CONSIDERANDO: **Que**, en cuanto a la recomendación del Comité de Evaluación transcripta, la misma enuncia: Que, se han presentado 4 ofertas que se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, y legales requeridas para la adjudicación.

Que, la Comisión Evaluadora de conformidad a lo establecido, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación en el Rubro 520 CONTRUCCIONES el Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "Refacción del Colegio Nacional Virgen del Rosario compañía Capillita. Distrito de Caapucú a la Firma JL Y COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA por el monto de Gs. 72.335.309 guaraníes setenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil trescientos nueve, por ser la oferta más solvente y que más conviene a la institución.

Por tanto, **el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales,**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº: 05/2016 para la **"REFACCION DEL COLEGIO NACIONAL VIRGEN DEL ROSARIO. COMPAÑÍA CAPILLITA"** a la firma **JL Y COMPAÑÍA S.A INGENIERIA** con RUC N° 80077342-0 por la suma total de **Gs.** 72.335.309 (guaraníes setenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil trescientos nueve).

Art.2º.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada la cual estipulara las bases y condiciones que regirán para la adquisición en referencia.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. DIGNA GONZÁLEZ DE TARA
Secretaria General

Ing. CARLOS M. ROMERO SELLITTI
Intendente Municipal